

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**IZÚCAR DE MATAMOROS**  
*Organismo Público Descentralizado del Estado de Puebla*

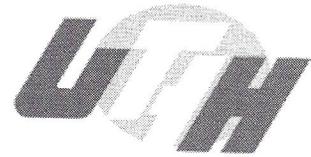
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
LA HUASTECA HIDALGUENSE**

**Y**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
IZÚCAR DE MATAMOROS**

**JULIO 07 DE 2011.**

INDEFINIDO



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA UTIM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR M. EN C. JOSÉ ANTONIO VELÁZQUEZ TREJO, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A. QUINTÍN JOSÉ LUIS MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTHH", QUIENES SUJETAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- "LA UTIM" DECLARA:

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTI970730M99.
- I.2 QUE EL RECTOR, M. EN C. JOSÉ ANTONIO VELÁZQUEZ TREJO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE "LA UTIM", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN I DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UTIM, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 6 DE MARZO DE 1998.
- I.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE REFORMA NO. 168 EN EL BARRIO DE SANTIAGO MIHUACÁN DE LA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, C.P. 74420.
- I.4 QUE EL OBJETO PRINCIPAL DE "LA UTIM" ES IMPARTIR EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE NIVEL SUPERIOR, PARA FORMAR PROFESIONALES APTOS PARA GENERAR Y APLICAR CONOCIMIENTOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, EL ESTADO Y EL PAÍS, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL.

*Juan C.*



- 1.5 QUE TAMBIÉN TIENE COMO OBJETIVO OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA QUE LA UNIVERSIDAD PUEDA OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS, LOS CUALES OPERARÁN CON BASE EN LOS REQUISITOS Y EL MODELO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS
- 1.6 QUE PRESTARÁ COLABORACIÓN A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD.
- 1.7 QUE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS, "LA UTIM" REQUIERE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO Y CON EL NIVEL PROFESIONAL NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE SUS ÁREAS, TANTO ACADÉMICAS COMO ADMINISTRATIVAS.
- 1.8 QUE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ SER PRESENTADO AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE "LA UTIM", EN LA SESIÓN ORDINARIA INMEDIATA POSTERIOR A LA FIRMA PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
- 1.9 AL EFECTO "LA UTIM" CUENTA EN SU INFRAESTRUCTURA CON AULAS, LABORATORIOS Y TALLERES ESPECIALIZADOS; PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PROFESIONALES; Y UN POTENCIAL DE RECURSOS HUMANOS EN FORMACIÓN INTEGRADOS POR LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE: **A) TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN AGROBIOTECNOLOGÍA, B) TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS ALIMENTARIOS, C) TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN, ÁREA RECURSOS**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**HUMANOS D) TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS, E) TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN CONTADURÍA Y F) TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARAMÉDICO; Y LAS CARRERAS DE: A) INGENIERÍA EN DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL; B) INGENIERÍA EN PROCESOS ALIMENTARIOS; C) INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; D) INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA; E) INGENIERÍA FINANCIERA, FISCAL Y CONTADOR PÚBLICO.**

**II.- "LA UTHH" DECLARA:**

- II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE LA CREÓ, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL SEIS Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- II.2 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS QUE HAYAN EGRESADO DE BACHILLERATO APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
- II.3 QUE "LA UTHH" TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU RECTOR M.A. QUINTÍN JOSÉ LUÍS MEJÍA ÁNGELES, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2011, EXPEDIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 18 Y 21 FRACC. IX DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1

*Quintín*



II.4 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COL. TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. Y RFC UTH960902AE4.

**III.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

III.1 QUE ES SU MÁS LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL FIN DE NORMAR EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A ESTABLECER LA VINCULACIÓN ENTRE "LA UTIM" Y "LA UTHH".

III.2 QUE, CONJUNTANDO ESFUERZOS, BUSCARÁN EN TODO MOMENTO INCIDIR EN EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y DE LAS PARTES FIRMANTES.

III.3 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO, SIN QUE MEDIE DOLO, ERROR, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE AFECTE SU VOLUNTAD DE ACEPTAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN VIGOR Y LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:



### DECLARACIONES

**PRIMERA:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN: ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES "LA UTHH" Y "LA UTIM" DESARROLLARAN PROGRAMAS CONJUNTOS DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN MUTUA EN LOS TÉRMINOS QUE BENEFICIEN A AMBAS PARTES.

**SEGUNDA:** "LA UTIM Y LA UTHH" COLABORARÁN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COMPROMETEN A DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- 1.- RECIBIR ALUMNOS CON EL FIN DE QUE ESTOS ESTUDIANTES REALICEN: VISITAS INDUSTRIALES; SERVICIO SOCIAL; ESTANCIAS O ESTADÍAS TÉCNICAS QUE CORRESPONDAN A SU ÁREA.
- 2.- ACEPTAR ESTANCIAS PROFESIONALES PARA LOS DOCENTES QUE LES PERMITAN LLEVAR A CABO UNA ACTUALIZACION PROFESIONAL Y APORTAR SU EXPERIENCIA.
- 3.- CONSIDERAR A LOS EGRESADOS COMO UNA OPCIÓN DE CONTRATACION EN SU BOLSA DE TRABAJO.
- 4.- PERMITIR QUE EL PERSONAL REALICE FUNCIONES DE SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS CONVENIDOS.
- 5.- CADA PROGRAMA CONVENIDO (SERVICIO SOCIAL, VISITAS INDUSTRIALES, ESTANCIAS Y ESTADÍAS TÉCNICAS) SE ACATARÁ A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.
- 6.- PRESENTAR UN PROGRAMA DE VISITAS PARA SU AUTORIZACIÓN.

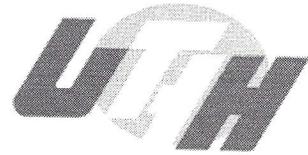
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



7.- PRESTAR LOS SERVICIOS DE TALLERES Y LABORATORIOS SOLICITADOS, ASIGNANDO AL PERSONAL (ALUMNOS O DOCENTES) ESPECIALIZADO Y AJUSTANDOSE A LAS NORMAS VIGENTES ESTABLECIDAS.

8.- SANCIONAR LAS FALTAS EN QUE INCURRIERAN LOS ALUMNOS O DOCENTES EN LA INSTITUCIÓN, CON BASE EN LOS REGLAMENTOS VIGENTES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.

9.- LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS CONTARAN CON EL SEGURO FACULTATIVO DEL I.M.S.S. Y SEGURO DE VIDA ACTUALIZADO CONTRATADO POR LA INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA.

**TERCERA:** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CONJUNTAS, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A FORMULAR EL OBJETIVO Y CONTENIDO DE LOS MISMOS LOS CUALES AL SER INTEGRADOS Y APROBADOS, SERAN ELEVADOS A LA CATEGORIA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN FORMA SEPARADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA:** LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN A CELEBRAR, DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS TAREAS A DESARROLLAR Y LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, ASI COMO LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR SUS FINES Y ALCANCES, DICHS CONVENIOS DEBERAN ESTAR EN TODO MOMENTO EQUILIBRADOS EN BENEFICIOS Y OBLIGACIONES PARA "LAS PARTES".

**QUINTA:** "LAS PARTES" CONVIENEN EN CREAR GRUPOS DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

*func.*



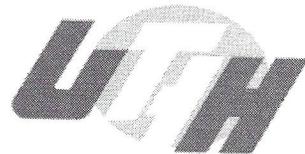
DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. SI EN LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON CUALQUIERA DE LAS PARTES FIRMANTES DE ESTE CONVENIO.

**SEXTA:** CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO SU PERSONAL, ASI COMO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN ENTRE SÍ, SIN IMPORTAR EL MEDIO POR EL QUE SE HAGA, ES DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A NO UTILIZARLA PARCIAL O TOTALMENTE PARA FINES DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**SÉPTIMA:** EN LO RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "LAS PARTES" CONVIENEN EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE AL RESPECTO CADA UNA TIENE SOBRE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLOS VIGENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO. ASI MISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS RESULTADOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SUSCEPTIBLES DE DERECHOS DE AUTOR, SERÁN PROPIEDAD DE "LAS PARTES" QUE LOS HAYAN PRODUCIDO.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**OCTAVA:** “LAS PARTES” SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE MANEJE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

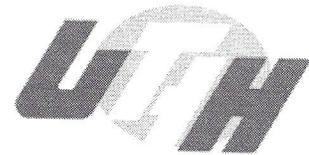
**NOVENA:** EN CASO DE QUE “LAS PARTES” DECIDAN PUBLICAR LOS RESULTADOS DE ALGÚN CONVENIO ESPECÍFICO, ESTIPULARÁN DE COMÚN ACUERDO LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE HA DE REALIZARSE LA PUBLICACIÓN.

**DÉCIMA:** LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL REFERENTE A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA:** SERAN FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, ENTRE OTRAS, COORDINAR LA ELABORACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA, APOYÁNDOSE EN TODOS AQUELLOS GRUPOS O ESPECIALISTAS QUE CONSIDERE NECESARIOS. DICHS PROGRAMAS DE TRABAJO DEBERÁN CONTENER LAS DEFINICIONES DE SUS OBJETIVOS, METAS, PROCEDIMIENTOS, COSTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE “LAS PARTES”.

**DÉCIMA SEGUNDA:** “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNAN COMO COORDINADORES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

A) POR “LA UTIM” A LA M.D.E. NUBIA GUERRERO MENTADO, QUIEN FUNGE COMO DIRECTORA DE VINCULACIÓN, TEL. 01 (243) 43 63894 AL 96 EXT. 223, CORREO ELECTRÓNICO: nugume@hotmail.com



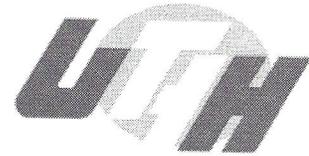
B) POR "LA UTHH" AL M.I. DANIEL GONZÁLEZ SPÍNDOLA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, TEL (01 789) 89 62089 ext. 118, CORREO ELECTRÓNICO: idgsuthh@yahoo.com.mx

**DÉCIMA TERCERA:** LA DURACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "LAS PARTES" POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A CONCLUIR LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE SU EJECUCIÓN, Y SIN PERJUICIO DE OTROS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE ENCUENTREN EN CURSO.

**DÉCIMA CUARTA:** "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE POR MOTIVO DE PARO DE LABORES, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS QUE PUDIERAN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA QUINTA:** A LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO Y EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, Y QUE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

**DÉCIMA SEXTA:** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, Y QUE EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA SOBRE SU CONTENIDO O INTERPRETACIÓN, ESTAS MISMAS LA RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO, PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL.



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FORMA DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS ALCANCES DEL MISMO, SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A SU CUMPLIMIENTO, FIRMANDO DOS EJEMPLARES AL MÁRGEN Y AL CALCE PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS ESTADO DE PUEBLA, A LOS 7 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011.

~~POR "LA UTIM"~~

~~M.C. JOSÉ ANTONIO  
VELÁZQUEZ TREJO  
RECTOR~~

~~M.D.E. NUBIA GUERRERO  
MENTADO  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN~~

TESTIGOS

~~POR "LA UTHH"~~

~~M.A. QUINTÍN JOSÉ LUIS MEJÍA  
ÁNGELES  
RECTOR~~

~~M.I. DANIEL GONZÁLEZ  
SPÍNDOLA  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
DE VINCULACIÓN~~

~~LIC. ANTONIO MANDUJANO  
CERRILLA  
ABOGADO GENERAL~~